



TIPO: INTERNA FECHA: 07-03-2025 16:04:05  
TRAMITE: 53008-PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION  
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
REMITENTE: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA

TIPO DOCUMENTAL: Memorando

FECHA: 07-03-2025 16:04:05

FOLIOS: 6

ANEXOS: 0

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 01 DE 2025

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección por subasta inversa electrónica SI 01 de 2025, que tiene por objeto “Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para dar cobertura a las comisiones y desplazamientos de la Superintendencia de Sociedades”.

- Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, y los demás documentos expedidos en el curso del proceso de contratación, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, en consecuencia, la Superintendencia de Sociedades atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la aplicación de acuerdos comerciales, dicho proyecto de pliego estará publicado mínimo por el término de 5 días hábiles. Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y al pliego de condiciones definitivo pueden ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, en Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

## 2. Objeto

Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para dar cobertura a las comisiones y desplazamientos de la Superintendencia de Sociedades.

### Alcance del objeto:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

### 3. Identificación del objeto en los Códigos UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

| Clasificador UNSPSC | Descripción                   |
|---------------------|-------------------------------|
| 90121502            | Agencias de viajes            |
| 78111502            | Viajes en aviones comerciales |

### 4. Modalidad de Selección

La modalidad del proceso es la selección la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

### 5. Plazo estimado del contrato

El plazo del contrato será desde la suscripción del inicio de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos asignados, lo que primero ocurra.

### 6. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

La fecha límite para la presentación de la oferta, se registra en el cronograma del proceso en el SECOP II, plataforma en la que deberá cargarse toda la información y documentos de la propuesta. La fecha y hora podrán variar en el pliego de condiciones definitivo y adendas.

### 7. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/L**. Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
9dd6-ac-9YY6-8Yc8-9..6-8-c8

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado.

Para adelantar el proceso de selección se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Entidad:

| No. CDP       | RUBRO                                   | VALOR                   |
|---------------|---|-------------------------|
| 21425 de 2025 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | \$200.000.000,00        |
|               | <b>TOTAL</b>                            | <b>\$200.000.000,00</b> |

## 8. Cobertura de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el documento anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se encuentra cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombia suscritos con Alianza Pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Corea, Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), Estados Unidos de América, Costa Rica, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca) y Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú.).

El análisis se efectuó con base en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, para entidades contratantes, el cual se encuentra incluido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad publicado con el proyecto de pliego de condiciones.

## 9. Participación en el proceso de contratación

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las personas jurídicas participantes deben acreditar que tienen una duración mínima de un año, contada a partir

Validar documento Res. 325 19-01-2015 9dd6-ac-9YY6-8Yc8-9..6-8-8.c8

de la fecha de apertura del presente proceso y deben tener una vigencia mínima por el término de duración del contrato y un año más.

## 10. Breve descripción de las condiciones para participar

Los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes de los proponentes se encuentran relacionados en el punto 3.4 y siguientes del proyecto de pliego de condiciones.

## 11. Limitación del proceso a Mipymes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitación a la participación de Mipymes colombianas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024, a \$457.297.264 para lo cual, es necesario que sean recibidas por lo menos dos (2) solicitudes, a fin de que el proceso pueda limitarse en el término establecido en el cronograma del proceso a través de la Plataforma SECOP 2.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

**NOTA 1:** Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:

- A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de postulantes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2:** En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 3:** En el evento que la certificación de que trata el presente capítulo la emita o el revisor fiscal o contador, debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del mismo.

**NOTA 4:** Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.

**NOTA 5:** En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos legales que acrediten tal condición, podrán participar todos los interesados.

## 12. Lugar donde se puede consultar los documentos del proceso

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados en el en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Se firma en la fecha impresa en el radicado, por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

**MARIA EUGENIA SALINAS GARCÍA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos 

Proyecto: Henry Fernando Lewis Jiménez - Profesional Grupo de Contratos 

TRD  
CC.

**ELABORADOR(ES):**

**NOMBRE: hlewis**

**CARGO:**

**REVISOR(ES) :**

**NOMBRE: parroyave**

**CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos**

**APROBADOR(ES) :**

**NOMBRE: parroyave**

**CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos**

**NOMBRE: esalinas**

**CARGO: Directora Administrativa**

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
9dd6-ac-9Y6-8Yc8-9..6-8-c8

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 6